

—Presupuesto, 2.499,80 pesetas.—Depósito provisional, 125 pesetas.

**Carretera de Pedrajas de San Esteban á Vilalba de Adaja.**—Presupuesto, 2.399,04 pesetas.—Depósito provisional, 120 pesetas.

**Carretera de Olmedo á Tordesillas.**—Presupuesto, 2.198,82 pesetas.—Depósito provisional, 110 pesetas.

Las subastas se celebrarán en la Diputación provincial de Valladolid, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto los presupuestos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán separadamente para cada carretera en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, y acompañadas del documento que acredite haber consignado en metálico en la Depositaria de fondos provinciales, la cantidad antes indicada.

**Modelo de proposición.**—D. N. N., vecino de..., con cédula personal núm..., de... clase, expedida en..., con fecha..., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia del día 7 de Agosto último, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de..., se comprometo á ejecutar dichos acopios con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

### OBRAS MUNICIPALES

#### Subasta para el día 9 de Octubre próximo, á las doce de la mañana.

Anunciada en el Boletín oficial de 10 de Agosto.

#### BARCELONA

Construcción de las obras y explotación de un tranvía movido por fuerza animal que ha sido solicitado por la Sociedad «Crédito Marítimo» (hoy Sociedad de los ferrocarriles económicos del Bajo Llobregat), cuyo tranvía trata de establecerse entre la calle de las Cortes, por el lado de la jurisdicción de Sans, en Barcelona, el límite de este término municipal y del de San Martín de Provensals y la calle del Marqués del Duero, hasta la desembocadura en el puerto, según el proyecto denominado «Cortes y Paralelo», que presentó dicha Sociedad.

Para tomar parte en la licitación se consignará previamente en calidad de depósito, la cantidad de 1.932,93 pesetas.

La licitación versará, en primer lugar, sobre el tipo de las tarifas de explotación del tranvía, y en el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará acto seguido, entre los autores de las mismas, una segunda licitación, que versará sobre el plazo de la concesión.

El rematante deberá abonar á la Sociedad de ferrocarriles económicos del Bajo Llobregat, autor del proyecto, si ésta no hubiese hecho uso del derecho de tanteo, el importe del proyecto, que según la tasación practicada asciende á 11.748 pesetas, y á más los correspondientes intereses, á razón del 6 por 100, con arreglo á lo prevenido en el art. 35 del Reglamento para la ley de Obras públicas, cuyo abono deberá verificarse dentro del plazo de un mes, á contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo en que se otorgue por el Ayuntamiento la concesión del tranvía.

Dentro de los treinta días siguientes á la fecha en que se le comuniquen la adjudicación definitiva, deberá el adjudicatario depositar en la Caja municipal, en concepto de fianza, la cantidad de 13.457,75 pesetas, la cual no será devuelta hasta que las obras estén totalmente terminadas.

Se dará principio á la ejecución de las obras dentro de los seis meses siguientes á la fecha en que se formalice la escritura de concesión y habrán de quedar terminadas en el plazo de ocho meses, contados desde el día que se comiencen, debiendo formalizarse la escritura dentro de los treinta días siguientes á aquel en que sea comunicada la adjudicación definitiva de la subasta de la concesión.

El concesionario remitirá á la aprobación del Ayuntamiento, antes de empezar á explotar el tranvía, un Reglamento para su explotación y los modelos de los aparatos salva-vidas y portezuelas de acceso á las plataformas, de que deberán precisamente ir provistos los carruajes que se pongan en circulación, quedando obligado á empezar la explotación dentro del plazo de treinta días, á partir de la fecha en que se le ordene dicha explotación por la Autoridad municipal.

En el plazo de quince días, contados desde que se empieza á explotar el tranvía, deberá el concesionario depositar en la Caja municipal, para que sirva de garantía del cumplimiento de las condiciones durante todo el periodo de la explotación, una cantidad mitad del depósito destinado á garantizar las que se refieren al periodo de construcción.

El tranvía se explotará con fuerza animal, no pudiendo emplearse un motor diferente; sin previa concesión otorgada mediante los trámites prescritos en las disposiciones vigentes sobre tranvías.

El concesionario explotará este tranvía por el plazo de la concesión, que será de sesenta años, menos los que constituyan la rebaja, en el caso en que se obtuviera alguna en el acto de la subasta, y se sujetará á la Tarifa de precios máximos elementales de peaje y transporte por viajero, tonelada y kilómetro recorrida aprobada, con las rebajas que en los tipos de dicha Tarifa se hayan obtenido en la subasta de la concesión.

El concesionario, previa autorización del Ayuntamiento, podrá dividir el trayecto total del tranvía en secciones para los efectos del transporte de pasajeros, con tal que el precio que se fije para el recorrido de parte ó de la totalidad de una sección, no exceda de la cantidad que á la longitud de la misma corresponda con arreglo á los precios de la tarifa y á la rebaja obtenida en la subasta.

Correrá á cargo del concesionario la conservación de los firmes, empedrados y pavimentos en general de las calles en que exista el tranvía, en todo el ancho ocupado por cada vía, y además en las dos zonas laterales á ella inmediatas, de un metro cada una de amplitud, debiendo, al hacer dichos trabajos de conservación, emplear los materiales necesarios y de buena calidad, á juicio de la Inspección facultativa, cuidar de que no resalten los rails ni queden debajo de la superficie de las calles y no introducir modificación alguna ni en las rasantes, ni en los perfiles transversales de las mismas.

Queda obligado el concesionario á permitir la circulación por el tranvía de carruajes procedentes de otros tranvías que con el empalme, mediante el pago del peaje correspondiente.

El concesionario queda obligado á pagar al Ayuntamiento el canon anual de una peseta por cada metro lineal de vía que establezca, entendiéndose por vía, el ancho limitado por dos rails, contándose dicho canon desde el día en que se le autorice para explotar el tranvía, y debiendo pagarlo por trimestres adelantados.

Al expirar el término de la concesión, el concesionario entregará en buen estado de servicio al Ayuntamiento el tranvía con sus dependencias, material y medios de tracción, entrando dicha Corporación desde luego en el pleno disfrute de los rendimientos que produzca la explotación del tranvía.

#### TARIFA DE PRECIOS MÁXIMOS DE PEAJE Y TRANSPORTE PARA LA LÍNEA DE TRANVÍAS POR VIAJEROS, MERCANCÍAS Y KILÓMETRO

**Viajeros:** Carruajes de clase única, 0,033 pesetas; de transporte, 0,022 pesetas; total, 0,055 pesetas.

**Equipajes:** Por cada bulto de peaje, 0,030 pesetas; de transporte, 0,014; total, 0,044 pesetas.

**Mercancías:** Por 1.000 kilogramos y kilómetro: 1.<sup>a</sup> clase, 0,892 pesetas de peaje, y 0,441 de transporte; total, 1,333 pesetas. 2.<sup>a</sup> clase, 0,778 pesetas de peaje, y 0,333 de transporte; total, 1,111 pesetas. 3.<sup>a</sup> clase, 0,700 pesetas de peaje, y 0,300 de transporte; total, 1,000 pesetas.

#### TARIFAS PARA LA EXPLOTACION

**Servicio de pasajeros.**—**Cortes:** Todo el trayecto, por asiento, 0,25 pesetas; desde el origen al cruce del Paseo de Gracia, 0,15 pesetas; desde el Paseo de Gracia al resto del recorrido, 0,15 pesetas.

**Paralelo:** Todo el trayecto por asiento, 0,18 pesetas; desde la Cruz Cubierta al resto del recorrido, 0,15 pesetas, equipajes, por cada bulto, 0,20 pesetas.

#### SERVICIO DE TRANSPORTE EN TODA LA LÍNEA

**Mercancías:** 1.<sup>a</sup> clase, por 1.000 kilogramos, 6 pesetas; 2.<sup>a</sup>, 5 pesetas; 3.<sup>a</sup>, 4,50 pesetas.

**Nota.** La tarifa de mercancías se aplicará sea cual fuere el recorrido, y para el servicio de enlace con los ferrocarriles del Bajo Llobregat regirán las mismas tarifas de aquella vía.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Barcelona, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del documento que acredite haber constituido el depósito provisional antes indicado.

**Modelo de proposición.**—D. N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., enterado del anuncio publicado por el Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de Barcelona, para la subasta de las obras de la línea del tranvía movido por fuerza animal, que trata de establecerse entre la calle de Las Cortes por el

lado de la jurisdicción de Sans, en Barcelona, el límite de este término municipal y del de San Martín de Provensals y la calle del Marqués del Duero hasta la desembocadura en el Puerto, según el proyecto de la Sociedad de los Ferrocarriles económicos del Bajo Llobregat, presentado por la misma, se comprometo á tomar á su cargo la construcción y explotación de dicho tranvía, con estricta sujeción al pliego de condiciones formulado para su concesión y á las reglas de aplicación de las tarifas para la explotación del mismo tranvía, rebajando dichas tarifas al precio de.... (aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra, precisamente, la cantidad á que el proponente se compromete por el peaje y transporte).

(Fecha y firma del proponente.)

**Modelo de proposición para la subasta que ha de versar sobre el plazo de la concesión.**—D. N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento constitucional de Barcelona, para la subasta de las obras de la línea del tranvía movido por fuerza animal, que trata de establecerse entre la calle de Las Cortes, por el lado de la jurisdicción de Sans, en Barcelona, el límite de este término municipal y del de San Martín de Provensals y la calle del Marqués del Duero hasta la desembocadura en el Puerto, según el proyecto de la Sociedad de los Ferrocarriles económicos del Bajo Llobregat, presentado por la misma, se comprometo á tomar á su cargo la construcción y explotación de dicho tranvía, con estricta sujeción al pliego de condiciones y á las reglas de aplicación de las tarifas para la explotación de dicho tranvía, rebajando el plazo de la concesión á.... (aquí la proposición que se haga, escribiendo, precisamente, en letra, el número de años y meses en que el proponente se compromete á rebajar el plazo de la concesión).

(Fecha y firma del proponente.)

#### Subasta para el día 20 de Septiembre próximo, á las dos de la tarde.

Anunciada en la Gaceta de 10 de Agosto.

#### LAREDO (Santander.)

Instalación del alumbrado público por medio de la electricidad.—Tipo de subasta, 8.500 pesetas.—Depósito provisional, 425 pesetas.—Depósito definitivo, 2.125 pesetas.

Se concede privilegio exclusivo por término de quince años á contar desde la fecha en que se reciba oficialmente la instalación. Durante el expresado término el Ayuntamiento no podrá administrar dicho servicio ni arrendarle á otra persona ó empresa á no rescindir este contrato.

El concesionario podrá suministrar á los particulares el alumbrado eléctrico con tal que no se perjudique al servicio público.

Toda la instalación será de cuenta del concesionario, y ha de verificarse empleando, tanto en el material de estación como en el de red y alumbrado, los sistemas más perfeccionados que ofrezcan garantías de constancia en la intensidad de la luz y de seguridad para el público.

La línea de distribución será aérea, de hilo de cobre desnudo, excepto en los puntos que por su posición ofrezcan algún peligro, en los cuales el hilo irá revestido de envoltura aisladora.

El concesionario presentará al Ayuntamiento un proyecto de instalación, en el que se detallarán la naturaleza del generador de electricidad, el máximo de la diferencia de potenciales en los polos de la maquinaria, el máximo de intensidad de la corriente en cada rama del circuito, la explicación de los conductores empleados, precauciones que se tomen para aislarlos y ponerlos fuera del alcance del público y medios que se adopten para evitar las extinciones parciales ó totales del alumbrado.

El concesionario instalará los motores y dinamos que sean suficientes para producir la cantidad de electricidad necesaria para todo el alumbrado, habiendo de tener de reserva un dinamo para en caso necesario destinarlo al servicio público como preferente á todos. Será obligación del concesionario tener en la fábrica, á disposición del Ayuntamiento, los aparatos de medida de unidades eléctricas y un fotómetro para las oportunas comprobaciones.

El alumbrado público estará constituido por 80 lámparas de incandescencia de 25 bujías efectivas cada una, y cinco de arco voltáico de 1.000 bujías cada uno. Tanto unas como otras se colocarán en los puntos que determine el Ayuntamiento.

El alumbrado público empezará en todo tiempo media hora después de la puesta del sol. Tres de los arcos voltáicos funcionarán todo el año, desde la hora señalada para empezar el servicio hasta media hora antes de la salida del sol; los otros dos arcos solamente funcionarán durante los meses de Junio á Septiembre, ambos inclusive.